

Legislación Nacional

DECRETO 1535/1980TRABAJO Derogación del decreto 944/1973. Contralor de cumplimiento de las normas laborales del 31/7/1980; publ. 6/8/1980 Visto lo normado por el art. 36, inc. c) de la ley 22105, y Considerando: Que el art. 16 inc. 4 de la ley 14455 había establecido el derecho de las asociaciones gremiales de contribuir a la vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral. Que en virtud de esa norma posteriormente mantenida por la ley 20615, art. 30, inc. 4 se expidió el decreto 944/1973. Que la derogación de las leyes mencionadas implicó la extinción del decreto citado. Que si bien el art. 36, inc. c) de la ley 22105 restablece el mismo derecho, lo hace condicionando su operatividad a las disposiciones de una ley o a la circunstancia que el Estado así lo requiera; por tanto ese derecho queda supeditado a un juicio de valor de la autoridad sobre la necesidad de ese requerimiento. Que en consecuencia procede, a fin de dar certeza y seguridad jurídicas, dejar sin efecto formalmente el texto del decreto en cuestión. El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Derógase el decreto 944/1973. Art. 2.º El contralor del cumplimiento de las normas laborales se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 18692, 18694 y 18695 y mediante la intervención exclusiva de los agentes inspectores dependientes del Ministerio de Trabajo de la Nación. Art. 3.º Comuníquese, etc. Videla ? Llamil Reston